

REPÚBLICA DEL PERÚ



Autoriza el Castigo
Directo de las
Cuentas de
Cobranza Dudosa
de los años 1999 al
2015

Resolución Directoral

N° 024-2020-MTC/21

Lima, 07 FEB. 2020

VISTO:

El Memorándum N° 0127-2019-MTC/21.OA.CONT del Equipo Funcional de Contabilidad y Finanzas y el Informe N° 93-2019-MTC/21.OA.TES del Equipo Funcional de Tesorería; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura Rural – PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – **PROVIAS DESCENTRALIZADO**;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la Infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, el instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables", aprobada con la Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, establece los lineamientos a efecto de determinar la provisión y castigo de las cuentas incobrables para las entidades del Sector Público;



Que, el numeral 5.2 del Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables", establece que para determinar el castigo directo de una deuda deben existir cuatro factores concurrentes: i) Que se haya efectuado la respectiva provisión para cuentas de cobranza dudosa; ii) Que se haya ejecutado la acción administrativa hasta el estado de establecer la incobrabilidad; iii) Que la deuda haya permanecido impaga por un periodo no menor a un año, contando a partir de su exigibilidad; iv) Que el monto exigible por cada deudor no supere una remuneración mínima vital mensual vigente al momento de determinar el castigo, precisando que el castigo directo es un tratamiento contable que no significa extinción de la deuda, por lo que las cuentas de cobranza dudosa continuarán con el procedimiento de cobranza que corresponde, mientras no se extingan la referida deuda, debiendo controlarse en cuentas de orden;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.01 se modifica el cuarto párrafo de los factores concurrentes, para la Determinación del Castigo Directo del numeral 5.2 Determinación del Castigo de las deudas incobrables, del Instructivo N° 3 – Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables aprobada por la Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, estableciendo: "Que el monto de la cobranza dudosa por cada deuda no supere una (1) Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de determinarse el castigo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/51.01 modifica la referencia de una (1) Unidad Impositiva Tributaria para efectuar el Castigo Directo, el cuarto párrafo de Factores Concurrentes, Determinación del Castigo Directo, del numeral 5.2 Determinación del Castigo de las cuentas incobrables de procedencia tributaria y no tributaria del Instructivo N° 3 – Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables aprobada por la Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.01; por el texto siguiente: ***"Que el monto exigible por cada deudor, no supere dos (2) Unidades Impositivas Tributarias, vigente al momento de determinarse el castigo, incluidos intereses"***;



Que, el Decreto Supremo N° 298-2018-EF, establece que la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que regirá a partir del año 2019 es de Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles (S/.4,200.00);

Que, con Memorandum N° 127-2019-MTC/21.OA.CONT de fecha 04/06/19 el Equipo Funcional de Contabilidad y Finanzas recomienda seguir el procedimiento del instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables", para efectuar el castigo directo de las cuentas por cobrar menores a 2 UIT;





Resolución Directoral

Que, con informe N° 93-2019-MTC/21.OA.TES de fecha 24/09/19 el Equipo Funcional de Tesorería hace referencia a la información del Análisis de Cuentas por cobrar menores a 2 UIT, de contratos que corresponden a las diferentes Unidades Zonales los cuales se solicitó al archivo central la documentación que no obran en los archivos de Tesorería, determinándose el proceso de incobrabilidad para que realicen el castigo contable correspondiente.

Que, con el visto bueno de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, y la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Castigo Directo de las Cuentas de Cobranza Dudosa correspondiente a los años 1999 al 2015 por el importe de S/ 121 201.84 (Ciento veintiún mil doscientos uno con 84/100 soles), por concepto de cuentas por cobrar, detallado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, precisando además que el castigo directo es un tratamiento contable que no significa extinción de la deuda, por lo que las cuentas de cobranza dudosa continuarán con el procedimiento de cobranza que corresponde, mientras no se extingan.

Artículo 2°.- La Oficina de Administración a través del Equipo Funcional de Contabilidad y Finanzas, procederá efectuar los registros contables que correspondan por el Castigo Directo de Cuentas de Cobranza Dudosa que se reflejan en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora Provias Descentralizado.

Regístrese y comuníquese,

Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



**Autoriza el Castigo
Directo de las
Cuentas de
Cobranza Duda
de los años 1999 al
2015**

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2020-MTC/21.OA

Sub Cuenta	Fecha	DOCUMENTO	Código documento	Contrato	Deudor	Importe adeudado	Documento notificado
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00707	RAMIREZ MAURONMEDO BLERMO ANTONIO	2.200.00	Oficio n°1142-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00708	PASQUEL QUEVEDO, LIZ	6.126.91	Oficio n°1144-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00709	VARGAS GIRAUDO MARITTA ELIZABETH	2.100.24	Oficio n°1145-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00710	MOYA VEGA, CÉSAR	2.174.91	Oficio n°1144-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00711	ARROYO COTRINA ANITA L.	3.959.65	Trabajador fallecido el año 2016
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00712	PACHECO MAMINI, IWA EDUARDO	5.222.79	Oficio n°1143-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00714	TAFUR GUERRERO, CIRO	5.257.71	Oficio n°1143-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00716	CALDERÓN QUEVEDO, DIANA VALERIA	1.211.52	Oficio n°1121-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00717	LAY DE POPKE, NISSE	3.055.81	Oficio n°1138-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00718	SANDEZ FONTALTA, DINEY RAFAELA	1.540.00	Oficio n°1147-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00719	ALVARO CANAZO MARTINEZ	1.450.00	Oficio n°1126-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00720	CLEMENTE RAMOS, NINIRO	2.900.00	Oficio n°1135-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00721	SOTO CAMPOS, ELIAS	2.426.18	Oficio n°1154-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00722	ESCRIBAN Y GONZALES, WILLY SANTI	2.200.00	Oficio n°1148-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00723	FONCE HUANRANA, LUMILIA ESPERANZA	958.45	Oficio n°1144-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00726	CRUZ PEREZ, JUAN ORLANDO	5.287.64	Oficio n°1142-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00729	COMBES HOSHINA, ALBERTO	1.550.00	Oficio n°1127-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	31.12.2002	Escalieridad pago en exceso 1999-2000 - Informe de Auditoria 05-06	207	2002-00730	ALVAREZ ESTRADA, LUIS EDUARDO	991.56	Oficio n°1128-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	29/01/2007	RD 099-2007	215	2005-00524	ONG INSTITUTO DE DESARROLLO FAMILIA COMUNIDAD - INDOFAC	3.674.82	Oficio n°1092-2018-MTC/21.OA de fecha 13.12.18
1202.99	08/07/2010	RD 741-2010	215	2005-00929	CONSORCIO DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. ROBERTO OSC	8.040.40	Oficio n°1301-2018-MTC/21.OA de fecha 30.10.18
1202.99	31-01-05	RD 733-2004-MTC/21 POR MULTA SUNAT	207	2006-00394	RD 733-2004-MTC/21 POR MULTA SUNAT - CARLOS MARTINEZ LAMP	2.032.31	Oficio n°1164-2012-MTC/21.OA de fecha 15.12.12
1202.99	24/02/2012	RD 652-2012	215	2007-00056	GILBERTO ANAYA, JULIO CÉSAR	7.925.25	Oficio n°1075-2018-MTC/21.OA de fecha 23.08.18
1202.99	06/05/2009	RD 642-2009	215	2008-00041	CONSTRUCTORA LEZAM S.R.L.	6.212.41	Oficio n°472-2018-MTC/21.OA de fecha 16.06.18
1202.99	26/05/2009	RD 772-2009	215	2008-00120	GLASCO VALDEZ, PEDRO LIBRATO	1.620.00	Oficio n°1106-2018-MTC/21.OA de fecha 29.08.18
1202.99	30/09/2011	RD 979-2011	215	2008-00236	CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES KUNTUR WASH S.R.L.	2.351.40	Oficio n°793-2018-MTC/21.OA de fecha 08.09.18
1202.99	23/02/2010	RD 176-2010	215	2008-00405	ZARZ SERVICIOS GENERALES SRI	619.00	Oficio n°1207-2018-MTC/21.OA de fecha 25.10.18
1202.99	16/02/2012	RD 584-2012	215	2009-00006	COMITE VIAL RURAL SAN PEDRO	1.672.62	Oficio n°1655-2018-MTC/21.OA de fecha 26.11.18
1202.99	02/05/2012	RD 285-2012	215	2009-00007	COMITE VIAL RURAL SAN PEDRO	1.044.59	Oficio n°1450-2018-MTC/21.OA de fecha 28.11.18
1202.99	09/05/2012	RD 342-2012	215	2009-00008	COMITE VIAL RURAL ESPER DE LA SENTENCIA	1.057.20	Oficio n°1452-2018-MTC/21.OA de fecha 28.11.18
1202.99	29/05/2012	RD 362-2012	215	2009-00023	COMITE VIAL RURAL DE CHUSZ, BARRERA PACHARUA	5.853.64	Oficio n°1540-2018-MTC/21.OA de fecha 15.12.18
1202.99	21/05/2010	RD 1300-2010	215	2010-00010	VARGAS VIGO, PAUL YERKO	2.371.60	Oficio n°593-2018-MTC/21.OA de fecha 24.05.18
1202.99	01/10/2012	RD 494-2012	215	2011-00019	HEMAS CONNEXIONES Y FACTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2.000.00	Oficio n°592-2018-MTC/21.OA de fecha 29.05.18
1202.99	30/10/2012	RD 1306-2012	215	2012-00016	CONTRATISTAS GENERALES S.C.S.R.L.	12.512.08	Oficio n°674-2018-MTC/21.OA de fecha 23.05.18
1202.99	04/02/2018	RD 191-2018	215	2012-00387	AVAR CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.R.L.	6.489.91	Oficio n°740-2018-MTC/21.OA de fecha 30.03.18
1202.99	23/05/2014	RD 412-2014	215	2013-00023	CONSTRUCCION MAQUINICHO S.A.C.	5.792.94	Oficio n°505-2018-MTC/21.OA de fecha 08.07.18
1202.99	06/05/2014	RD 181-2014	215	2014-00099	FREY VICENTE ACASITE	258.20	Oficio n°1381-2012-MTC/21.OA de fecha 21.12.12
						121.201.84	

9